

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. 0'07
 Por 30 id. id. 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Febrero).

Administración Central

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Habiéndose solicitado de este Ministerio algunas aclaraciones acerca del alcance de la ley de Amnistía de 5 de Diciembre de 1914, teniendo en cuenta que el espíritu que informó dicha Ley, de acuerdo con el que inspiró el proyecto presentado por el Gobierno de S. M., es el de comprender en la gracia concedida al mayor número de sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal por razón de los delitos enumerados en el artículo 1.º, y siendo, por otra parte, principio general de Derecho el de que las leyes penales se interpreten siempre en beneficio del reo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cualquier duda que pueda surgir en ese Tribunal, cuando se trate de la aplicación de la ley de Amnistía se resuelva con un criterio de amplitud, sin perjuicio de que, cuando el caso lo requiera, se formule la oportuna consulta á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Audiencia de...

(Gaceta del 30 de Enero.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien, con esta fecha, nombrar, en segundo concurso, Fieles contrastes de pesas y medidas de la provincia de Guadalajara al ex Fiel contraste de la de Logroño, D. Tomás Samora Abelló; de la de Avila, al aspirante á Fiel contraste de la de Alava, D. Jesús Barreiro Zabala, y de la de Cuenca, al aspirante á Fiel contraste de la provincia de Zaragoza, D. Miguel Rovira Malé, debiendo los dos últimos, antes de tomar posesión de sus nuevos cargos, presentarse al señor Presidente de la Comisión permanente de Pesas y Medidas para verificar las prácticas de comprobación que determina el artículo 38 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta del 1.º de Febrero).

Dirección General de Primera enseñanza

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 50 del Real decreto de 30 de Agosto último,

Esta Dirección General ha resuelto convocar las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesora auxiliar para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, La Laguna (Canarias), León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Las condiciones para admisión de las opositoras, serán las siguientes:

- 1.ª Ser española.
- 2.ª No hallarse la aspirante incapacitada para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.ª Poseer el título de Maestra Superior de Primera enseñanza.

Todas las plazas anunciadas están dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo al Presupuesto general del Estado, excepto las de Orense y Navarra, que serán abonadas por la Diputación Provincial.

El plazo para presentación de solicitudes será el de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo las aspirantes presentar con sus instancias los documentos justificativos de su aptitud legal, sin cuyos requisitos serán excluidas.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en el *Boletín* de este Ministerio y *Oficiales* de las provincias, así como en los tablones de edictos de las Escuelas que se citan.

Madrid, 25 de Enero de 1915.— El Director general, Bullón.

(Gaceta del 29 de Enero).

Administración Provincial

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos municipales

246

No habiéndose por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, dado cumplimiento á lo dispuesto en el número 3.º, artículo 17 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos de 1'20 por 100 sobre los pagos que se verifiquen por el Estado, la provincia y el Municipio, de 10 de Agosto de 1893, referente á la remisión á esta Oficina de una certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal, se hayan realizado en el cuarto trimestre de 1914, cuyo servicio debió haberse efectuado durante el mes de Enero último, ó sea dentro del mes siguiente al en que terminó el trimestre; por la presente circular se reclama á dichas Corporaciones municipales el cumplimiento de este servicio, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta circular en el presente periódico oficial, en la inteligencia que de no verificarlo, se les impondrá una multa de veinticinco pesetas, con la que quedan conminadas.

Igualmente se previene á los

Ayuntamientos, que aún figuran en descubierto por las certificaciones del primero, segundo y tercer trimestre, ó de cualquiera de éstos, cumplan este servicio dentro del término mismo de diez días, para evitarse la imposición de las multas con que fueron conminadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de Noviembre del año último.

Logroño, 2 de Febrero de 1915.
—El Administrador, P. O., José Villanueva.—V.º B.º: El Delegado, J. Tamayo.

**

Pueblos

Abalos, 4.º trimestre.
Agoncillo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Aguilar del río Alhama, 4.º
Ajamil, 4.º
Albelda, 4.º
Alberite, 4.º
Alcanadre, 4.º
Aldeanueva de Ebro, 4.º
Alesanco, 4.º
Alesón, 4.º
Alfaro, 4.º
Almarza, 4.º
Anguciana, 4.º
Anguiano, 4.º
Arenzana de Abajo, 3.º y 4.º
Arenzana de Arriba, 4.º
Arnedillo, 4.º
Arnedo, 4.º
Ausejo, 4.º
Autol, 4.º
Badarán, 4.º
Bañares, 4.º
Baños de río Tobía, 4.º
Baños de Rioja, 4.º
Berceo, 4.º
Bergasa, 4.º
Bezares, 4.º
Bobadilla, 4.º
Briones, 4.º
Briñas, 1.º y 4.º
Cabezón de Cameros, 4.º
Calahorra, 4.º
Camporvín, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Canales, 4.º
Canillas, 4.º
Cañas, 4.º
Carbonera, 4.º
Cárdenas, 4.º
Castañares de Rioja, 4.º
Castroviejo, 4.º
Cellarigo, 4.º
Cenicero, 4.º
Cervera del río Alhama, 4.º
Cidamón, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cihuri, 4.º
Cirueña, 4.º
Clavijo, 4.º
Cordovín, 4.º
Corera, 4.º
Cornago, 4.º
Corporales, 4.º
Cuzcurrita, 4.º
Daroca, 4.º
Enciso, 4.º
Entrena, 4.º
Estollo, 4.º
Ezcaray, 4.º
Foncea, 4.º

Pueblos

Fonzaleche, 4.º trimestre.
Fuenmayor, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Galilea, 4.º
Galbarruli, 4.º
Gallinero de Cameros, 4.º
Gimileo, 4.º
Grañón, 4.º
Hervías, 3.º y 4.º
Herramélluri, 4.º
Hormilleja, 3.º y 4.º
Igea, 4.º
Jubera, 4.º
Lagunilla, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Lardero, 3.º y 4.º
Larriba, 4.º
Ledesma, 4.º
Leiva, 4.º
Leza de río Leza, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Logroño, 4.º
Manjarrés, 4.º
Mansilla, 4.º
Matute, 4.º
Medrano, 4.º
Montalbo, 4.º
Murillo de río Leza, 4.º
Muro de Cameros, 4.º
Nalda, 4.º
Navarrete, 4.º
Nestares, 4.º
Ochánduri, 4.º
Ocón, 4.º
Ojacastro, 4.º
Ollauri, 1.º, 3.º y 4.º
Pazuengos, 4.º
Pinillos, 4.º
Pradejón, 4.º
Pradillo, 4.º
Quel, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Ribaflecha, 4.º
Ribas 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Rincón de Soto, 4.º
Robres, 4.º
Rodezno, 4.º
Sajazarra, 4.º
San Asensio, 4.º
San Millán de la Cogolla, 4.º
San Millán de Yécora, 4.º
San Román, 4.º
San Torcuato, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Santurde, 4.º
Santurdejo, 4.º
Santa Coloma, 4.º
Santa Eulalia Bajera, 4.º
Santa (La), 4.º
Santo Domingo de la Calzada, 4.º
Sojuela, 4.º
Sorzano, 4.º
Soto, 4.º
Tirgo, 4.º
Tormantos, 4.º
Torre de Cameros, 4.º
Torrecilla sobre Alesanco, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Torrementalbo, 4.º
Torrecilla de Cameros, 4.º
Tobía, 4.º
Trevijano, 4.º
Tricio, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Tudelilla, 4.º
Turruncún, 4.º
Uruñuela, 4.º
Valdemadera, 4.º
Ventosa, 4.º
Ventrosa, 3.º y 4.º
Viguera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Pueblos

Villalba, 4.º trimestre.
Villalobar, 4.º
Villanueva de Cameros, 4.º
Villar de Arnedo, 3.º y 4.º
Villar de Torre, 4.º
Villarejo, 4.º
Villarta Quintana, 3.º y 4.º
Villarroya, 4.º
Villaverde, 4.º
Villavelayo, 4.º
Villoslada, 4.º
Viniestra de Abajo, 4.º
Zarzosa, 4.º
Zarratón, 4.º
Zenzano, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Zorraquín, 4.º

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE BERCEO

45

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1914, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4 de Octubre.

Presidente, el Sr. Alcalde don Escolástico Lafuente.

Fué aprobada el acta anterior.

Igualmente fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó que los días 8 y 9 del actual se proceda á la cobranza para los Facultativos.

Los días 11, 18 y 25 del actual y 1.º de Noviembre, se aprobaron las actas respectivas y se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando cumplimentarla.

Sesión del día 8 de Noviembre

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó arreglar los desperfectos que tiene el puente del río Mayor, así como la cañería de la fuente llamada de la Sevillana, que va al lavadero, y comprar un chopo para poner un puente en la Salceda para paso al lavadero por la parte baja del mismo.

Sesión del día 15

Dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordando cumplir lo que la misma ordena.

Se acordó arreglar el tejado de la Casa Ayuntamiento, y autorizar al Sr. Cura D. Gabino Cañas para encargar el sermón de Santa Eulalia.

Se acordó nombrar al Regidor síndico de este Ayuntamiento don Domingo Lerena Peña, para llevar á los Tribunales de justicia á los vecinos que tengan deudas pendientes en favor de este Municipio.

Sesión del día 29

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada, dándose cuenta inmediatamente de la correspondencia oficial de la semana y acordando su cumplimiento.

Se acuerda sacar á remate los derechos de alcabala y puestos fijos el día 6 de Diciembre á las doce, y si no hubiere licitador se saque el día 8 de dicho mes á la misma hora, con las cargas y condiciones del año anterior.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 13

Aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta de haber pagado el 4.º trimestre de provinciales, acordando se pague también el 4.º trimestre de consumos á la mayor brevedad.

Se nombró la Junta para la formación del censo caballar y mular, según está ordenado.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta anterior,

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordando cumplir lo que la misma ordena.

Se dió cuenta de haber adquirido dos libros para el Juzgado municipal y otros para el Ayuntamiento.

Se acordó hacer uso del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1915, y anunciar la administración de consumos para el citado año.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando el cumplimiento de la misma.

Se acordó conferir el cargo de Administrador de consumos, el del Matadero público y el de Pe-

sas y Medidas, por unanimidad, al vecino de esta villa D. Andrés Matute.

Berceo, 2 de Enero de 1915.—El Secretario, Francisco Alesón.—V.º B.º: El Alcalde, Escolástico Lafuente.

Dada cuenta del extracto que precede, en sesión celebrada por esta Corporación, se acordó su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Berceo, 4 de Enero de 1915.—El Alcalde, Escolástico Lafuente.—El Secretario, Francisco Alesón.

Ayuntamiento Constitucional

DE
LAGUNA DE CAMEROS

78

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1914, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4 de Octubre

Presidente, D. Bernabé López Caro.

Leída el acta de la celebrada el día 27 de Septiembre último, fué aprobada.

Se acordó formalizar las cartas de pago del cuarto trimestre de Consumos y Contingente provincial, y del diez por ciento de aprovechamiento de pastos y leñas en los montes de esta villa, importantes 154'51, 214'34 y 329'35 pesetas respectivamente, y 11'94 á D. Bernabé López, por una comisión al monte, al señalamiento de 100 hayas y 70 robles.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta anterior.

Se designó á D. Marcelino Tierno para que en unión del Guarda municipal y Guardas del Estado procedan al acotamiento de los terrenos incendiados en el monte Mayor, de esta villa.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el tercer trimestre del año actual, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó cumplir en un todo lo dispuesto en la circular del señor Gobernador civil prohibiendo el sacrificio de reses en las casas particulares.

Junta municipal

Sesión del día 19

Previa lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada lectura por el Sr. Secretario á las solicitudes presentadas á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se acordó por unanimidad nombrar á D. Jacinto Espada Ochagavía, para desempeñar dicha plaza.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó significar á D. Jacinto Espada Ochagavía, se persone á la mayor brevedad á tomar posesión de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación por la Superioridad, del repartimiento de consumos para el año 1915.

Junta municipal

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta anterior.

Se procedió á dar posesión de la plaza de Farmacéutico titular á D. Jacinto Espada Ochagavía.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior.

Se designó á D. Bernabé López y D. Simón Ramos, para que en unión de los Guardas del Estado procedan á la entrega de la corta de leñas para hogares en el monte Matas del Pajar.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó formalizar la carta de pago del 3.º y 4.º trimestres de la Cárcel del partido, importante 112'60 pesetas.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó dar principio á la corta de leñas para hogares.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó suspender la corta de leñas para hogares.

Se acordó marcar robles muertos para repartirlos entre los vecinos.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió al sorteo de los robles que han de aprovechar los vecinos en sus hogares.

Se acordó designar á D. Pedro Fernández y D. Andrés Martínez, testigos por parte del Ayuntamiento en el expediente de excepción del mozo del actual reemplazo Juan Moreno Tejada.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta anterior.

Visto el expediente formado en cumplimiento á lo ordenado por

el Sr. Juez instructor del Regimiento de Cantabria, núm. 39, se acordó, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor síndico, declarar exceptuado al mozo del actual reemplazo Juan Moreno Tejada, núm. 2 del sorteo.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pagar el cuarto trimestre á los empleados municipales.

Igualmente se acordaron otros pagos por distintos servicios municipales, importantes 227'85 pesetas.

Se aprobó la lista de compromisarios para el año 1915.

Laguna de Cameros, 6 de Enero de 1915.—Simón Ramos.—Visto Bueno: El Alcalde, B. López.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1915

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Laguna de Cameros, 11 de Enero de 1915.—El Presidente, B. López.—El Secretario, Simón Ramos.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

229

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrecilla sobre Alesanco, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Daniel Castro.

GRÁVALOS

247

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento los mozos Emiliano Pérez Escudero, hijo de Santiago y Benita, que nació el 9 de Febrero de 1894; César Rodrigo Ruiz, hijo de Dámaso y Evarista, que nació el 25

de Febrero de 1894; Manuel Jiménez Jiménez, hijo de Agapito y Agapita, que nació el 7 de Mayo de 1894, y Adolfo Pérez Ruiz, hijo de Zacarías y Petra, que nació el día 30 de Septiembre de 1894, mozos, números 1, 4, 8 y 13 respectivamente del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que la Ley señala.

Grávalos, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

VILLARTA-QUINTANA

248

Ignorándose el paradero del mozo Justo Alonso Calvo, nacido en esta villa el día 28 de Febrero del año 1894, el cual se halla comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del corriente año, he dispuesto citar por medio del BOLETÍN OFICIAL para que se presente al acto de la rectificación que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del corriente y hora de las once de su mañana, y demás festivos siguientes hasta el 14 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que haga las reclamaciones que estime pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente le represente, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Villarta-Quintana, 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Hilario Mateo.

SAN ASENSIO

255

En el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos nacidos en esta localidad el año 1894, que á continua-

ción se relacionan, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 14 del actual á las once de su mañana al cierre definitivo del alistamiento; el día 21 del mismo mes á las siete para el acto del sorteo, y el día 7 de Marzo próximo á las nueve, para la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que si á este último acto no comparecen por sí ó por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nombres de los mozos

1. Miguel Pinedo Martínez, hijo de Arsenio y de Castora, que nació el día 5 de Julio de 1894.

2. Cándido Corcuera Calvo, de Martín y de María; el 4 de Septiembre.

3. Edito Pérez Arrieta, de Manuel y de María; el 16 de Septiembre.

San Asensio, 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

344

Don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, Decano de los de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número veintinueve de este año, se instruye causa por muerte ocurrida el veintidos del actual en Guecho, de Remigio Biribay y Fernández, natural de Briones, de 50 años, casado, cuyas circunstancias restantes se ignoran, en la cual causa y por auto de esta fecha se ha acordado instruir á los parientes más próximos del finado, cuyo paradero es ignorado, de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á tal efecto que se inserten edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Logroño y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Bilbao á veintiseis de Enero de mil novecientos quince.—Antonio Bascón.—De su orden P. A., Isidro Lor.

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto, se remiten con esta fecha al Arriendo de las contribuciones, para que las realice por la vía ejecutiva.

Continuación. (1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
	Felisa Gasco Metola	San Asensio	Derechos reales	10 26
	Angeles Gasco Metola	Id.	Id.	10 26
	María Gasco Metola	Id.	Id.	10 26
	Manuel Lores	Calahorra	Id.	723 60
	Damiana, José y Juan Mateo Gonzalo	Zorraquín	Id.	95 03
	Manuel Martínez Pérez	Igea	Id.	29 46
	Sotero Martínez Pérez	Id.	Id.	29 46
	Pedro Martínez Pérez	Id.	Id.	29 46
	Concepción Martínez Pérez	Id.	Id.	29 46
	Francisco Torre Arnedo	Id.	Id.	4 50
	Fidel Bea Toledo	Id.	Id.	1 90
	Rosario Bea Toledo	Id.	Id.	5 12
	María Bea Toledo	Id.	Id.	5 12
	Candelas Bea Toledo	Id.	Id.	5 12
	Bruno Bea Toledo	Id.	Id.	5 12
	Abundie Bea Toledo	Cornago	Id.	5 12
	Santos Palacios Sanz	Id.	Id.	3218 88
	Nicolás Ridruejo Ridruejo	San Martín (Rincón de Olivedo)	Id.	45 40
	Luis Goicochea Martínez	Pradejón	Id.	98 79
	Sinforiano Ezquerro	Id.	Id.	9 72
	Ricardo Ezquerro	Id.	Id.	9 72
	Manuel Ezquerro Marrodán	Id.	Id.	4 34
	Prudencio Ezquerro Marrodán	Id.	Id.	4 34
	Daria Ezquerro Marrodán	Id.	Id.	4 34
	Tomasa Cordón Martínez	Id.	Id.	10 54
	Antonio y Victoria Ocón	Id.	Id.	2 22
	Lucio Ocón Espinosa	Id.	Id.	1 76
	Eusebio Ocón Espinosa	Id.	Id.	1 76
	Gregoria Ocón Espinosa	Id.	Id.	1 76
	Josefa Ocón Espinosa	Id.	Id.	1 76
	José Miguel Heras	Id.	Id.	3 18
	Pilar Miguel Ocón	Id.	Id.	2 82
	Petra Miguel Ocón	Id.	Id.	2 82
	Catalina Miguel Ocón	Id.	Id.	2 82
	Magdalena San Juan	Alcanadre	Id.	3 73
	Rufe Aguirre San Juan	Id.	Id.	2 34
	Rosa Aguirre San Juan	Id.	Id.	2 34
	Félix Aguirre San Juan	Id.	Id.	2 34
	Manuel Aguirre San Juan	Id.	Id.	2 34
	Angela Aguirre San Juan	Id.	Id.	2 34
	Sinforosa Martínez Martínez	Id.	Id.	10 31
	Dámasa Martínez Martínez	Id.	Id.	8 78
	Dionisio Martínez Martínez	Id.	Id.	8 78
	Román Martínez Martínez	Id.	Id.	8 78
	Eustaquia Sancho Antón	Id.	Id.	48 36
	Tomás Fernández Cambón	Id.	Id.	30 23
	Victorina Martínez Shileppert	Nájera	Id.	531 49
	Teodora Romero Rueda	Anguiano	Id.	7 52
	Eusebia Romero Rueda	Id.	Id.	7 52
	Gregorio Romero Rueda	Id.	Id.	7 52
	Mateo Sáez Alonso	Azofra	Id.	8 47
	Felisa Sáez Alonso	Id.	Id.	8 47
	Pedro Sáez Alonso	Id.	Id.	8 47
	María Martínez Manzanares	Cordován	Id.	24 53
	Paula Cañas Martínez	Id.	Id.	30 61
	Basilía Cañas Martínez	Id.	Id.	30 61
	Lorenzo Cañas Martínez	Id.	Id.	30 61
	Evaristo Cañas Martínez	Id.	Id.	30 61
	Luisa Izquierdo	Huércanos	Id.	17 83
	Agustín Gorosábel Izquierdo	Id.	Id.	85 09
	Mauricia Espiga Lara	Id.	Id.	20 31
	Venancio Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Braulio Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Donato Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Matías Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Vicente Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Sixto Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Clemente Maiso Espiga	Id.	Id.	7 90
	Francisco Martínez Pérez	Pedroso	Id.	6 44
	Hilario Martínez Pérez	Id.	Id.	6 44
	Martina Martínez Pérez	Id.	Id.	6 44
	Doroteo Osés Herrero	Id.	Id.	2 66
	Julián Osés Pérez	Id.	Id.	1 59
	Lucía Osés Pérez	Id.	Id.	1 59
	Pilar Osés Pérez	Id.	Id.	1 59
	Marcelino Osés Pérez	Id.	Id.	1 59
	Patrocinio Osés Pérez	Id.	Id.	1 59
	Basilía Osés Pérez	Id.	Id.	1 59

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Imp. Provincial.—Logroño.

(Se continuará)